



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO (ALBACETE)

Plaza Mayor, 1 – CP 02610 – CIF P0201900H - Registro de Entidades
01020194

Tlf 967 370 001 Fax 967 370 483 - E – mail: ayuntamiento@elbonillo.es

BASES CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR SEMANA SANTA Ayuntamiento de El Bonillo

El Ayuntamiento de El Bonillo, convoca el II Concurso del Cartel Anunciador de la Semana Santa de El Bonillo (Albacete), año 2012 regido por las siguientes

BASES

1. Podrán participar cuantas personas lo deseen con un máximo de 5 trabajos por autor.
2. El tema serán la imagen “El Resucitado” de la Cofradía Nuestro Padre Jesús Nazareno.
3. La técnica, el estilo y los colores utilizados en la elaboración de los trabajos son libres.
4. Las obras deberán ser inéditas y no premiadas con anterioridad, en ningún otro concurso.
5. El tamaño del cartel será de 70 x 50 cm. Se presentarán montados obligatoriamente sobre foam o cartón pluma y no llevarán firma del autor. Deberán incluir el escudo del Excmo. Ayuntamiento de El Bonillo y el texto de “*El Bonillo, Semana Santa 2012. Declarada de Interés Turístico Regional*”. Incluir CD o DVD en aquellos trabajos hechos por ordenador. Quedarán excluidos todos aquellos carteles que no reúnan los requisitos anteriormente citados.
6. Al dorso de cada obra deberá figurar un lema o seudónimo y, si se presta a duda, la horizontalidad o verticalidad del cartel. En sobre aparte cerrado, se reseñarán el mismo lema o seudónimo en el exterior y en el interior se reflejará:

Título de la obra y técnica empleada.- Nombre, apellidos, dirección completa, teléfono, fax, E-mail y fotocopia del D.N.I. – Breve currículum artístico del concursante (opcional) – Declaración de que la obra no ha sido premiada en ningún otro concurso, ni se encuentra sometida a explotación por terceras personas.

7. Los carteles se podrán enviar a

*Ayuntamiento de El Bonillo
Concurso Cartel Anunciador Semana Santa 2011
Plaza Mayor, 1 - 02610 El Bonillo (Albacete).*

E – mail: ayuntamiento@elbonillo.es

8. El plazo improrrogable de admisión de trabajos finaliza el **20 de febrero de 2012**. Se considera dentro del plazo los trabajos que llegando algún día después, tenga en su matasellos de correos fecha igual, o anterior.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO (ALBACETE)

Plaza Mayor, 1 – CP 02610 – CIF P0201900H - Registro de Entidades
01020194

Tlf 967 370 001 Fax 967 370 483 - E – mail: ayuntamiento@elbonillo.es

9. Se establecen los siguientes premios:

- Primer Premio 300 euros, obsequio y diploma.
- Dos Accésit de 100 euros y diploma.

10. El Jurado estará compuesto los siguiente miembros:

Presidenta:

-.La Concejal de Cultura de el Ayuntamiento de El Bonillo o concejal en quién delegue.

Vocales:

-. El Presidente de la Junta de Cofradías o miembro de la Junta de Cofradías en quien delegue, no pudiendo coincidir con el designado por otra Cofradía como vocal;

-.Un miembro de cada una de las cofradías que procesionan en la Semana Santa de El Bonillo (designado por el Presidente de cada una de ellas);

-.Dos vocales que serán designados libremente por el Ayuntamiento de El Bonillo.

Así mismo, e independientemente de estos dos vocales, el Ayuntamiento de El Bonillo podrá proponer como miembros del jurado un máximo de dos vocales técnicos adicionales que actuarán con voz y voto.

Secretaria del Jurado con voz pero sin voto, la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento o persona en quién delegue.

Los miembros de Jurado quedan sujetos al régimen de abstención y recusación establecido para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre , reguladora del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

11. El fallo del Jurado que será público, se realizará con total libertad técnica y de apreciación , siendo por tanto inapelable, pudiendo declarar los premios desiertos, si el Jurado considerase que los trabajos no reúnen la calidad suficiente.

12. Los ganadores serán informados por teléfono, fax o e-mail.

13. La organización realizará una exposición con todos los trabajos recibidos en El Bonillo durante las fechas que estime oportuno. Las obras podrán ser reproducidas en la posible edición de algún catálogo o publicación que preparase Ayuntamiento de El Bonillo y la Junta de Cofradías

14. Las obras premiadas quedarán en poder del Ayuntamiento de El Bonillo, quién se reserva el derecho gratuito de difusión o publicación. Así mismo se reserva el derecho de añadir, suprimir o modificar los textos insertados en el cartel por el/los autor/es.

15. El Ayuntamiento se reserva el derecho de decidir si el cartel ganador es el anunciador de la Semana Santa de El Bonillo del año 2012.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO (ALBACETE)

Plaza Mayor, 1 – CP 02610 – CIF P0201900H - Registro de Entidades
01020194

Tlf 967 370 001 Fax 967 370 483 - E – mail: ayuntamiento@elbonillo.es

16. La entrega de premios se realizará en un acto que se anunciará oportunamente y que se le comunicará a los autores premiados, siendo condición indispensable la asistencia de los autores de las obras premiadas o persona en la que delegue.
17. Las obras no premiadas podrán retirarse en el Ayuntamiento de El Bonillo, a partir del lunes 2 de mayo de 2012 y durante 30 días. Transcurrido el mencionado plazo, las obras que no hayan sido retiradas por su autor o persona acreditada, pasarán automáticamente a la propiedad y libre disposición de la entidad organizadora. La organización pondrá el máximo cuidado en el manejo de las obras, declinando toda responsabilidad por extravío o accidente de las mismas.
18. Los participantes en este Concurso se responsabilizan de cualquier reclamación por parte de terceros en lo relativo a los derechos derivados de la ley de Propiedad Intelectual.
19. La participación en esta Convocatoria supone la aceptación íntegra de las Bases, reservándose los convocantes el derecho de decisión sobre cualquier incidencia en la interpretación de las mismas.
20. El jurado podrá dejar desierto, si así lo estima, alguno de los premios y su fallo será inapelable y definitivo. El Jurado podrá dejar fuera de concurso los trabajos presentados y/o premiados en el momento que tenga conocimiento de que los mismos han sido exhibidos o identificados con anterioridad a que se reúna el jurado para las deliberaciones.
21. Así mismo decidirá por mayoría la resolución de incidencias en estas bases.